



Fondo Adaptación

RESOLUCIÓN No. 630

(15 NOV 2023)

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

EL GERENTE (E) DEL FONDO ADAPTACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en particular, las conferidas por el artículo 209 de la Constitución Política, en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, el artículo 4 del Decreto 4819 de 2010, modificado por el artículo 2 del Decreto 964 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de los principios de coordinación y colaboración establecidos en los artículos 113 y 209 de la Constitución Política, y el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, las autoridades administrativas deben ejercer sus funciones de manera armónica con el fin de lograr los cometidos estatales, para lo cual prestarán su concurso a las demás entidades para facilitar dicho ejercicio.

Que la administración pública está facultada para asumir la responsabilidad en el manejo de sus bienes, así como para diseñar, adoptar y desarrollar los mecanismos de control, racionalización, buen uso y destinación de los bienes a su cargo.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Función Pública"*, modificado por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017, dispone que, *"en cada una de las entidades públicas se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal"*.

Que la Entidad cuenta con el Manual para la Administración y Control de Bienes del Fondo Adaptación, el cual *"tiene como propósito fijar lineamientos que permitan unificar criterios en cuanto al manejo del almacén del Fondo Adaptación y así disponer de una guía e instrumento de consulta permanente, dirigido a funcionarios, contratistas y en especial a los responsables de la administración, custodia, manejo y control de los bienes de la Entidad. Este documento es un instrumento de gestión administrativa, que apoya la ejecución de los procedimientos relacionados con los bienes del Fondo Adaptación."*

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

Que dicho Manual señala los criterios para administrar los bienes muebles, inmuebles y de consumo de propiedad de la Entidad y que se utilizan para su normal funcionamiento a través de la correcta recepción, ingreso, custodia, almacenamiento, asignación, suministro, traslado y egresos al sistema de control de activos o software destinado para tal fin, así como la individualización de bienes y bajas de los mismos.

Que en el numeral 6.1. del mentado Manual señala que, en el acto administrativo que disponga la baja del bien en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño se definirá la destinación de los mismos (donación, enajenación de bienes de acuerdo a lo dispuesto en la ley, destrucción, entre otros) y que, la baja quedará perfeccionada con el retiro físico, el descargue de los registros contables y de los inventarios, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para cada caso.

Que así mismo, en dicho Manual se señala que, el acta de inspección ocular y la relación de bienes deben ser presentadas ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en el cual se evaluará cualitativa o cuantitativamente la relación costo-beneficio, para recomendar la baja y el destino final de tales bienes.

Que, de conformidad con lo anterior, en la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG) celebrada el 6 de abril de 2022, tal como consta en el acta nro. 02 de 2022, se presentaron ante los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del Fondo Adaptación las propuestas para dar de baja de manera definitiva del inventario de la Entidad, unos bienes servibles no utilizables, bienes inservibles e innecesarios que por su antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, en los siguientes términos:

«Solicitud de baja de bienes E.T. Gestión de servicios.

El asesor II Nelson Gutiérrez establece el marco jurídico para la disposición y baja definitiva de bienes mediante la resolución 175 de 2018 y el manual de bienes de la Entidad (9-SGR-M-01) en su versión 2.1.

[...]

De la misma manera se solicita dar de baja varios elementos mobiliarios y tecnológicos que no se encuentran en buen estado para lo cual se realiza una justificación por inspección ocular, tecnológica y financiera (depreciación).

Una (1) mesa con un valor inicial de \$250.000,00

Dos (2) Sillas con un valor inicial de \$416.474,00 con una vida útil final de 128 meses

Un (1) switch con un valor inicial de \$1.377.000,00

Once (11) discos duros con un valor inicial de \$6.901.670,00 el ET de tecnología certifica obsolescencia.

Con esto en mente el E.T. Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental solicita:

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

Mediante la modalidad de bajas por transferencia a E. Estatales, se solicita al Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobar la transferencia de 38 computadores portátiles, 39 computadores de escritorio y 5 Video Beams y 7 sillas a un operador ambiental modificando el acta nro. 04 del 12 noviembre de 2021.».

Que el numeral 6.5 ibidem señala para las bajas de bienes cuya destinación final está reglamentada por normas ambientales que, cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además ya no resultan útiles para la Entidad, deberán ser dados de baja, y tendrán que ser entregados a los generadores, comercializadores y/o distribuidores de los mismos o a empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que les dé destinación final según las normas ambientales existentes, con el fin de prevenir y reducir los impactos ambientales.

Que el artículo 2.2.7A.4.3. del Decreto 1082 del 2015 dispone que, en el marco de las obligaciones que les compete a las entidades públicas como usuarias o consumidoras de aparatos eléctricos y electrónicos AEE, los bienes que correspondan a AEE dados de baja y que carecen de valor comercial en razón a su obsolescencia, deterioro, daño total o cualquier otro hecho que impida su venta, de acuerdo con la normativa vigente en materia de enajenación de bienes del Estado, deberán ser entregados a los sistemas de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que establezcan los productores o terceros que actúen en su nombre, después de haber surtido los procedimientos internos de manejo y control administrativo de bienes de la respectiva entidad.

Que en virtud del concepto técnico emitido por el Equipo de Trabajo Tecnologías de la Información sobre el estado de los bienes en el que obra que los bienes que se relacionan objeto de la presente son definidos como "obsolescencia tecnológica", por lo tanto, no se procederá a llevar a cabo el proceso descrito en el numeral 2.2.1.2.2.4.3 del Decreto 1082 del 2015, atendiendo a que los mismos no pueden ser reparados, reconstruidos o mejorados tecnológicamente debido a su mal estado físico o mecánico, o y que la inversión resultaría ineficiente y antieconómica para la Entidad dada la condición en que se encuentran.

Que, por otra parte, en la sesión celebrada el 22 de diciembre de 2022 del Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG), según consta en el acta nro. 03 del mismo día, se presentó ante el Comité la propuesta para dar de baja definitiva del inventario de la Entidad unos bienes servibles no utilizables, bienes inservibles e innecesarios que por antigüedad, características, desgaste, deterioro y obsolescencia no son útiles para el desarrollo de la gestión institucional, así:

«El asesor II del equipo de trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental Nelson David Gutiérrez presenta una serie de elementos que por su estado de obsolescencia y depreciación total deben ser dados de baja.

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

Se presenta el cumplimiento de los requisitos entre ellos el inventario de bienes, así como una inspección ocular, contable y técnica por parte de las áreas respectivas dando fe de la obsolescencia. Se solicita la baja de 16 puestos de trabajo y 1 mesa que se encuentran en bodega almacenados para ser entregados al gestor ambiental. Se solicita la baja de 23 portátiles, donde el equipo de trabajo de tecnología realiza una evaluación certificando su obsolescencia conservando únicamente los discos duros por seguridad de información para ser entregados al gestor ambiental. En ambos casos el equipo de trabajo de gestión financiera certifica (sic) contablemente la depreciación total de los bienes».

Que si bien en esta sesión del Comité se señaló dar de baja veintitrés (23) portátiles, lo cierto es que, una vez se efectuó la revisión final de estos bienes se advirtió que por error se había informado esta cantidad cuando los existentes eran veintidós (22) portátiles.

Que dentro de los bienes administrados por el funcionario del Fondo Adaptación encargado del manejo de almacén que contiene los elementos o compuestos peligrosos, se identifican aparatos eléctricos y electrónicos tales como: computadores, impresoras, CPU, fotocopiadoras, electrodomésticos, teléfonos, celulares, máquinas de oficina, periféricos y otros que requieran destinación final especial de acuerdo con las normas ambientales.

Que en atención a lo dispuesto en el mentado numeral 6.5, en caso de los bienes que sean entregados para disposición final a un operador, éste deberá entregar a la Entidad certificado de disposición final de los elementos; en el caso específico de los dispositivos móviles solo será necesario el recibido formal de la entrega de los bienes al operador, para su disposición final y que en el caso que, los bienes no puedan ser entregados a los generadores, comercializadores y/o distribuidores de estos, se podrán enajenar y se exigirá al comprador contar con la debida licencia ambiental con su cobertura o convenio para realizar la disposición final de estos elementos.

Que, por su parte, para la sesión llevada a cabo el 06 de abril de 2022 se solicitó cambiar la modalidad de baja por transferencia a Entidades Estatales a bajas de bienes cuya destinación final está reglamentada por normas ambientales, de conformidad con lo señalado en el Manual para la Administración y Control de Bienes del Fondo Adaptación en el manual de bienes, numeral 6.5, por falta de manifestación de interés por parte de las diferentes entidades que observaron los elementos.

Que, en esta sesión se solicitó dar de baja varios elementos mobiliarios y tecnológicos que no se encuentran en buen estado y son obsoletos e inservibles, para lo cual se realizó una justificación por inspección ocular, tecnológica y financiera (depreciación), en los que se encuentran: veintidós (22) portátiles HP, 1 mesa, 1 swicht, 2 discos duros, de los cuales el Equipo de Trabajo de Tecnologías de la Información realizó una evaluación certificando su obsolescencia y daño.

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

Que el Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental solicitó dar de baja lo siguiente:

EQUIPOS PORTÁTILES

Nº	ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIAL	No DE PLACA	VALOR	FECHA ADQUISICION	BAJA BIEN
1	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094F07	0088	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
2	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094G4B	0092	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
3	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094C6Q	0179	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
4	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU14605Y6	0198	\$ 2.668.232,00	31/12/2011	obsolescencia
5	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU1452CRQ	0216	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
6	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094BKM	0348	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
7	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094CMM	0378	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
8	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094G14	0385	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
9	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094C89	0431	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
10	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094G6T	0521	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
11	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	CNU2094D86	0652	\$ 1.768.407,60	25/04/2012	obsolescencia
12	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3111YDN	0677	\$ 1.998.000,88	12/06/2013	obsolescencia
13	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE31219W5	0678	\$ 1.998.001,00	12/06/2013	obsolescencia
14	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE31219V6	0679	\$ 1.998.000,50	12/06/2013	obsolescencia
15	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE31219W3	0689	\$ 1.997.999,50	12/06/2013	obsolescencia
16	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE31219TX	0692	\$ 1.997.999,50	12/06/2013	obsolescencia
17	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE31219VW	0693	\$ 1.997.999,50	12/06/2013	obsolescencia
18	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3111YDD	0694	\$ 1.997.999,50	12/06/2013	obsolescencia
19	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3310RXT	0794	\$ 1.946.560,00	27/12/2013	obsolescencia
20	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3310RVL	0795	\$ 1.946.560,00	27/12/2013	obsolescencia
21	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3310RY0	0797	\$ 1.946.560,00	27/12/2013	obsolescencia
22	PORTATIL	HP	PROBOOK 4430S	2CE3310RXS	0798	\$ 1.946.560,00	27/12/2013	obsolescencia
						\$ 42.124.548,88		

ELEMENTOS TECNOLÓGICOS

Nº	ACTIVO	MARCA	MODELO	SERIAL	No DE PLACA	VALOR	FECHA ADQUISICION	BAJA BIEN
1	MESA BASE LAMINA PARA SERVIDORES	N/A	N/A	N/A	0792	N/A	27/12/2013	DAÑO Y DETERIORO
2	SWITCH	TP LINK	TCP/IP Ethernet	CN39X51NR	0793	\$ 1.377.000,04	27/12/2013	DAÑO Y DETERIORO
3	DISCO DURO	WESTER DIGITAL	N/A	WUZ232001297	0706	\$ 1.158.000,16	12/06/2013	DAÑO Y DETERIORO
4	DISCO DURO	WESTER DIGITAL	N/A	WUZ232001321	0707	\$ 1.158.000,16	12/06/2013	DAÑO Y DETERIORO

Que, en este sentido, existe la necesidad de depurar los activos de la Entidad con el fin de reducir los inventarios, evitar costos de almacenamiento, tenencia, posesión y aseguramiento de los bienes no requeridos por la Entidad y con ello lograr la disminución de los pagos de las primas de las pólizas de seguros que amparan los bienes muebles de propiedad del Fondo Adaptación y sacar de los libros contables de la Entidad la suma de cuarenta y cinco millones ochocientos

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos m/cte. (\$45.817.548,74), que corresponden al egreso de los bienes muebles y equipos portátiles que se dan de baja.

Que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo propuesto y aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño (MIPG) en las sesiones del 6 de abril y el 22 diciembre de 2022, los bienes catalogados como inservibles y/o obsoletos se darán de baja y serán entregados al gestor ambiental de acuerdo con el manual de bienes de la Entidad.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la baja definitiva y entrega a un gestor ambiental de veintidós (22) portátiles HP, un (1) swicht, una (1) mesa y dos (2) discos duros, los cuales cuentan con la respectiva justificación técnica, derivada de la inspección realizada por el E.T. de Tecnologías de la Información y el acta de inspección ocular del funcionario a cargo de los bienes del Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental.

Artículo 2. Ordenar la entrega de los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, mediante acta de entrega y recibo, al delegado del Representante Legal del gestor ambiental.

Artículo 3. Ordenar al Asesor II Líder del Equipo de Trabajo de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental del Fondo Adaptación, registrar en el inventario, almacén y en libros contables de la entidad, el egreso de los bienes muebles y equipos portátiles que se dan de baja, correspondiente a la suma de cuarenta y cinco millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos con setenta y cuatro centavos m/cte. (\$45.817.548,74).

Artículo 4. Documentos. Hacen parte del presente acto administrativo los siguientes documentos:

- a) Certificación técnica del E.T. Tecnologías de la Información.
- b) Certificación contable emitido por el Asesor I Sección-Contabilidad.
- c) Acta de inspección ocular suscrita por el Almacenista de la Entidad.
- d) Acta nro. 02 del 06 de abril de 2022.
- e) Acta nro. 03 del 22 de diciembre de 2022, en la cual se deja constancia que los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprueban la baja de los bienes relacionados en el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 630

15 NOV 2023

"Por medio de la cual se ordena la baja definitiva de bienes por obsolescencia y bienes inservibles de propiedad del Fondo Adaptación"

Artículo 5. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., 15 NOV 2023

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLMEDO DE JESÚS LÓPEZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda.

Aprobó: Jennifer Edilma Parra Moscoso / Secretaria General (E)

Revisó: Rubén Darío Bravo Rondón/ Líder (E) E.T. Gestión Jurídica, Defensa Judicial y Cobro Coactivo

Carmen Beatriz Arcos Martínez - Contratista - Secretaria General.

Mayerly Soledad Bautista Prada/Contratista E.T. Gestión Financiera- Sección Contabilidad.

Diana Paola Páez Lozano Asesor II E.T. Gestión Jurídica y Defensa Judicial.

Nelson David Gutiérrez Olaya Asesor II Líder E.T. Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental

Proyectó: Wilfred Gutiérrez Rodríguez secretario ejecutivo E.T de Gestión de Servicios Administrativos y Gestión Documental.